

DATOS GENERALES			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES		PAA 2026
	NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN		RESOLUCIÓN NRO. 003 DEL 138 DE JUNIO DE 2026
	CONSECUTIVO		01
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP		
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
	40141770	MÁQUINA DE FUSIÓN DE TUBOS	
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	ID PROYECTO	BPIN	NOMBRE
	1668969	202600000001740	DESARROLLO DE ACCIONES DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ELMUNICIPIO DE LA MERCED
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027		
	LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO	
	SECTOR	VIVIEDA, CIUDADA Y TERRITORIO (40)	
	PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)	
	PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS (4003017)	
	INDICADOR DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS (400301700)	

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	23/06/2026	
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA	OTRO:

1. INTRODUCCIÓN.

Los municipios que hacen parte de la organización territorial del Estado Colombiano gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, en el cumplimiento de las funciones, competencias, fines y servicios a su cargo (Art. 287 C.N.). En tal virtud podrán celebrar contratos, con la ejecución de los presupuestos y sistemas de financiación del sector público, para una eficiente prestación de los servicios públicos, sus funciones, competencias legales y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran para la consecución de los mismos, ello de conformidad con el artículo 2 y capítulo XVI del Decreto Ley 111 de 1996, artículo 3 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Municipio de La Merced, Caldas procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia de efectuar el proceso de contratación que líneas siguientes se explica:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la

vigencia de un orden justo. De igual manera, determina que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y determina la responsabilidad de las entidades territoriales frente a la adecuada administración, operación, mantenimiento, reposición y optimización de los sistemas de acueducto, garantizando condiciones técnicas adecuadas para la continuidad y calidad del servicio.

En atención a dichas competencias y en cumplimiento de las funciones relacionadas con la conservación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, la Administración Municipal identificó la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria especializada y demás elementos requeridos para la reubicación, reposición y optimización de las redes de conducción del sistema de acueducto municipal en el sector correspondiente a la abscisa K21+722 del corredor vial denominado sector del lavadero.

La necesidad surge a partir de la comunicación presentada por el contratista encargado de la ejecución del proyecto vial, mediante la cual se informó la interferencia existente entre las redes de conducción del acueducto y las obras de pavimentación proyectadas, requiriéndose el desplazamiento de la infraestructura hidráulica instalada paralela al corredor vial en una longitud aproximada de trescientos cuarenta (340) metros lineales, con el propósito de permitir la correcta ejecución de las obras y evitar afectaciones posteriores sobre la estructura vial y las redes de servicios públicos.

Posteriormente, la Administración Municipal realizó visitas de inspección, revisión documental y análisis técnico del sistema existente, evidenciando que dentro del tramo objeto de intervención se encuentran instaladas dos (2) líneas de conducción pertenecientes al sistema de acueducto municipal, las cuales requieren ser reubicadas y optimizadas debido a las condiciones actuales de localización y operación de la infraestructura hidráulica.

De acuerdo con el chequeo hidráulico efectuado por el Plan Departamental de Agua de Caldas – PDA de la Gobernación de Caldas, se determinó la necesidad de intervenir aproximadamente seiscientos ochenta (680) metros lineales de red hidráulica mediante la instalación y reposición de tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20, material que cumple con las condiciones técnicas requeridas para soportar las presiones de operación del sistema y garantizar mayores niveles de seguridad, resistencia mecánica, durabilidad y eficiencia hidráulica.

La tubería PEAD PN 20 requerida para la intervención presenta características técnicas adecuadas para sistemas de conducción de agua potable sometidos a presiones elevadas, ofreciendo ventajas relacionadas con su alta resistencia al impacto, flexibilidad, comportamiento frente a cargas externas, resistencia a la corrosión y disminución de pérdidas por fugas, contribuyendo de esta manera al mejoramiento integral de la infraestructura de acueducto municipal.

La intervención contempla igualmente la adquisición de accesorios hidráulicos especializados, válvulas, uniones, acoples, elementos de derivación y demás componentes complementarios necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las redes proyectadas, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente aplicable a sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, se identificó la necesidad técnica y operativa de adquirir una máquina de termofusión para tubería PEAD de cuatro (4) pulgadas, equipo indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las uniones de tubería mediante procesos de termofusión, asegurando continuidad estructural, hermeticidad y resistencia hidráulica en las conexiones realizadas. La utilización de este tipo de maquinaria permite minimizar riesgos de fugas, pérdidas de presión y fallas prematuras en las uniones, incrementando la confiabilidad y vida útil del sistema.

La ejecución de las actividades proyectadas permitirá no solamente viabilizar técnicamente el desarrollo del proyecto de pavimentación vial actualmente en ejecución, sino también optimizar las condiciones funcionales y operativas de la infraestructura de conducción del sistema de acueducto municipal, reduciendo riesgos asociados a daños por interferencia con las obras civiles, minimizando pérdidas de agua y mejorando la continuidad y calidad del servicio prestado a la comunidad.

Con la ejecución del presente proyecto, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada reubicación, reposición y optimización de las redes de conducción del sistema de acueducto municipal mediante la implementación de tubería PEAD PN 20 y accesorios especializados, permitiendo la correcta articulación entre la infraestructura hidráulica existente y las obras de pavimentación proyectadas. Así mismo, se pretende fortalecer las condiciones técnicas y operativas del sistema de acueducto, incrementando la capacidad de respuesta, confiabilidad y eficiencia hidráulica de la red, garantizando una prestación continua, segura y eficiente del servicio público de acueducto para la población beneficiada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante contrato de compra y/o suministro, financiado con recursos del programa "Optimización de Redes de Acueducto", con el propósito de adquirir oportunamente la tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria y demás elementos requeridos para la ejecución de la intervención proyectada.

Con la ejecución del presente proyecto, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada reubicación, reposición y optimización de las redes de conducción del sistema de acueducto municipal, mediante la instalación de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos y equipos especializados que permitan mejorar las condiciones técnicas, hidráulicas y operativas de la infraestructura existente. Así mismo, se pretende asegurar la correcta articulación entre las obras de pavimentación proyectadas y las redes de servicios públicos, evitando interferencias, afectaciones estructurales y posibles suspensiones en la prestación del servicio de acueducto.

De igual manera, la intervención permitirá fortalecer la capacidad operativa del sistema hidráulico municipal, disminuyendo riesgos asociados a fugas, pérdidas de agua, fallas en la conducción y deterioro prematuro de las redes existentes,

garantizando mayores condiciones de seguridad, continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto para la comunidad beneficiada.

Así mismo, mediante la adquisición de maquinaria especializada para procesos de termofusión, la Administración Municipal busca optimizar las labores de instalación, mantenimiento y futuras intervenciones sobre la red hidráulica municipal, garantizando uniones técnicamente seguras, herméticas y resistentes, contribuyendo a la sostenibilidad y durabilidad de la infraestructura de acueducto en el municipio.

Nro. 61 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS”, el cual dispone que la entidad territorial cuenta con una planta de cargos, cuyas funciones deben ser cumplidas por los funcionarios, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al municipio de La Merced. De igual manera, señala con respecto a la **Secretaría de Planeación y Salud**, entre otras disposiciones, lo siguiente:

“(…)

II-ÁREA FUNCIONAL:
<i>Direccionamiento estratégico, gestión el desarrollo físico y del territorio, la salud, la gestión social, cultura, deporte, ambiente y desarrollo económico.</i>
III-PROPÓSITO PRINCIPAL
<i>Coordinar y ejecutar acciones orientadas al desarrollo de procesos técnicos para la planeación integral a nivel físico, urbanístico, en salud, social, deporte, desarrollo económico y ambiental, estratégico e institucional del municipio, en concertación con todos los actores sociales, económicos, y políticos de la localidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal, normas generales y normas de reglamentación interna, con criterios de calidad, economía y transparencia encaminados a garantizar el desarrollo local y territorial.</i>
IV-DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
(…) 9. Realizar el diagnostico de necesidades de infraestructura del Municipio, elaborar los proyectos y gestionar los recursos para su inclusión en el plan de desarrollo.

(...)

(...)”

Asimismo, se deja constancia de que, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato, este se encuentra dentro de los rangos definidos por la normativa vigente para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y considerando los principios de eficiencia, economía y transparencia en la contratación estatal, se justifica plenamente la utilización de esta modalidad para la ejecución del proyecto.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC	
CODIGO	DESCRIPCION
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141770	Máquina de fusión de tubos

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE TUBERÍA PEAD PN 20 y MÁQUINA DE TERMOFUSIÓN DE 4 PULGADAS PARA LA REUBICACIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPAL EN EL SECTOR K21+722 DEL CORREDOR VIAL DENOMINADO SECTOR DEL LAVADERO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá suministrar materiales, accesorios, equipos y demás elementos completamente nuevos, de primera calidad y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables para sistemas de acueducto y agua potable, garantizando condiciones óptimas de resistencia, durabilidad, hermeticidad y funcionamiento.

A continuación, se relaciona los ítems a realizar en cuanto a las cantidades y unidades correspondientes; además se recomienda al proponente los aspectos técnicos requeridos para realizar esta actividad.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	MAQUINA TERMOFUSION 4 MORDAZAS 40mm - 200mm. CONTIENE: Carro alineador de 4 mordazas, Plancha de temperatura, Cortadora eléctrica (Refrentador), Kit de mordazas de 40 – 200 mm, Estuche de herramienta.	und	1
2,00	tubería PE100 4" 110MM RDE11 PN 20 x 6 metros	ml	680

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Garantizar que la tubería suministrada corresponda a tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20, apta para sistemas de conducción de agua potable y en cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable.
3. Entregar accesorios hidráulicos, válvulas, uniones, adaptadores, acoples y demás elementos completamente compatibles con la tubería PEAD PN 20 requerida para el proyecto.
4. Suministrar una máquina de termofusión para tubería PEAD de cuatro (4) pulgadas, completamente operativa, con sus respectivos accesorios, herramientas, manuales técnicos y garantía del fabricante.
5. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
6. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, fichas técnicas, certificados de calidad, garantía y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y equipos suministrados.

7. Realizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por la Administración Municipal y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
8. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, almacenamiento y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes objeto contractual.
9. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad cualquier material, accesorio o equipo que presente defectos, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de especificaciones.
10. Garantizar la compatibilidad técnica entre los accesorios hidráulicos, la tubería PEAD PN 20 y los equipos suministrados.
11. Brindar garantía sobre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados conforme a los términos establecidos por la ley y el fabricante.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas aplicables.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener durante la ejecución contractual el personal, herramientas y medios logísticos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal que llegue a vincular para la ejecución del contrato.
16. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual.
18. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la

naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

5.1.2. DE CARÁCTER GENERAL

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el pliego de condiciones.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar el servicio en las condiciones contratadas.
12. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del contratista.
13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES

1. *Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.*
2. *Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de ejecución.*
3. *Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.*

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades y requisitos establecidos por la entidad contratante y en la propuesta presentada.
2. Garantizar el suministro oportuno de la tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria y demás elementos requeridos para la optimización y reubicación de las redes de acueducto municipal.
3. Entregar los bienes contratados en el lugar definido por la Administración Municipal, cumpliendo los tiempos establecidos en el cronograma y evitando retrasos que afecten la ejecución del proyecto vial y de las obras complementarias del sistema de acueducto.

4. Garantizar que todos los materiales suministrados cumplan con las normas técnicas vigentes aplicables a sistemas de conducción de agua potable y con las especificaciones técnicas definidas por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
5. Suministrar tubería PEAD PN 20 completamente nueva, libre de defectos de fabricación y apta para soportar las condiciones hidráulicas y operativas del sistema de acueducto municipal.
6. Suministrar la máquina de termofusión de cuatro (4) pulgadas con todos sus accesorios, componentes, manuales técnicos y herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.
7. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y equipos bajo su responsabilidad, garantizando su adecuada manipulación y conservación hasta el momento de la entrega.
8. Reemplazar inmediatamente, sin costo adicional para la entidad, cualquier material, accesorio o equipo que presente defectos de calidad, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de especificaciones.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de materiales, verificar cantidades y atender requerimientos técnicos o administrativos relacionados con la ejecución contractual.
10. Suscribir oportunamente las actas, informes y documentos requeridos para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y atender oportunamente las observaciones realizadas por la entidad contratante.
12. Garantizar el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido legalmente y por el fabricante.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes parciales y final de acuerdo a los cobros realizados por el contratista y a la forma de pago establecida en el presente proceso de selección durante la ejecución, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado.
2. Entregar al contratista los permisos y/o licencias, según aplique, para la intervención de la obra objeto del presente proceso de selección. Para el caso en específico de la intervención a realizarse, se requiere un permiso menor de construcción el cual se expedirá por la Secretaria de Planeación y Salud del Municipio.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
4. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
8. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

5.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva

la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación de las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "Análisis del Sector", se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$112.059.725)** con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	FECHA (DD/MM/AA AA)	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
692	23/06/2026	1.2.4.6.00 SGP – AGUPOTABLE Y SANAMIENTO BASICO	Optimización de redes de acueducto	\$112.059.725

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID D	CANT IDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	MAQUINA TERMOFUSION 4 MORDAZAS 40mm - 200mm. CONTIENE: Carro alineador de 4 mordazas, Plancha de temperatura, Cortadora eléctrica (Refrentador), Kit de mordazas de 40 – 200 mm, Estuche de herramienta.	und	1	\$ 29.687.846	\$ 29.687.846
2,00	tubería PE100 4" 110MM RDE11 PN 20 x 6 metros	ml	680	\$ 121.135	\$ 82.371.879
TOTAL					\$ 112.059.725

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario como son estampilla Municipal es la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

7. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un pago, a la ejecución del contrato previa supervisión, de acuerdo con la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de La Merced, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

8. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9. SUPERVISIÓN:



EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD**, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 así como las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en jurisdicción del Municipio de La Merced, Caldas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Administración Municipal adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los bienes requeridos y la cuantía estimada del proceso.

El proceso contractual tiene por finalidad la compra y suministro de tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20, accesorios hidráulicos, válvulas, elementos de conexión, máquina de termofusión de cuatro (4) pulgadas y demás componentes necesarios para la reubicación, reposición y optimización de las redes de conducción del sistema de acueducto municipal en el sector correspondiente a la abscisa K21+722 del corredor vial denominado sector del lavadero del municipio de La Merced – Caldas.

La necesidad de adelantar el presente proceso surge como consecuencia de la interferencia identificada entre la infraestructura hidráulica existente y las obras de pavimentación que actualmente se proyectan y ejecutan en el corredor vial mencionado, situación que hace indispensable realizar la reubicación técnica de las líneas de conducción del sistema de acueducto municipal, garantizando tanto la correcta ejecución de la obra vial como la continuidad y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

De acuerdo con el análisis técnico efectuado por la entidad y el chequeo hidráulico realizado por el Plan Departamental de Agua de Caldas – PDA, se estableció la necesidad de intervenir aproximadamente seiscientos ochenta (680) metros lineales de red hidráulica mediante la implementación de tubería PEAD PN 20, material que cumple con las condiciones técnicas requeridas para soportar las presiones de operación del sistema, garantizar resistencia estructural y optimizar las condiciones hidráulicas de conducción.

La intervención requiere igualmente la adquisición de accesorios especializados y maquinaria de termofusión que permitan garantizar la correcta instalación y unión de las tuberías, asegurando hermeticidad, resistencia mecánica y durabilidad de las conexiones hidráulicas. En consecuencia, el objeto contractual corresponde principalmente al suministro y adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización dentro del sector de infraestructura hidráulica y acueducto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites de menor cuantía establecidos para la entidad territorial en la respectiva vigencia fiscal, la modalidad procedente para adelantar el proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de Selección Abreviada constituye un mecanismo de contratación pública diseñado por el legislador para desarrollar procesos más ágiles y eficientes, permitiendo a las entidades estatales seleccionar objetivamente la oferta más favorable para la administración, garantizando simultáneamente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Así mismo, la utilización de esta modalidad permite promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de proveedores especializados en la comercialización de tubería PEAD, accesorios hidráulicos y equipos de termofusión,

garantizando condiciones de competencia dentro del mercado y optimizando la inversión de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos del municipio.

La Administración Municipal considera técnicamente procedente acudir a esta modalidad de selección, toda vez que los bienes requeridos corresponden a elementos disponibles en el mercado nacional y regional, fabricados bajo especificaciones técnicas estandarizadas y reguladas por normas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, permitiendo establecer criterios claros de evaluación técnica y económica para la selección del contratista.

Igualmente, mediante esta modalidad contractual se busca garantizar el suministro oportuno y eficiente de los materiales y equipos requeridos para la ejecución de la intervención proyectada, minimizando riesgos de retraso en las obras de pavimentación y evitando posibles afectaciones sobre la prestación del servicio público de acueducto municipal.

Desde el punto de vista jurídico, la presente modalidad encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 209: Determina que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 365: Señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 366: Dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo prioritario garantizar el acceso a agua potable y saneamiento básico.

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, estableciendo los principios, reglas y procedimientos aplicables a la contratación estatal.

Artículo 23: Principios de las actuaciones contractuales.

Artículo 24: Principio de transparencia.

Artículo 25: Principio de economía.

Artículo 26: Principio de responsabilidad.

Ley 1150 de 2007

Artículo 2, numeral 2, literal b):

Establece la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos procesos cuyo valor se encuentre dentro de los límites definidos para esta modalidad y cuyas características permitan procedimientos simplificados de selección.

Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, definiendo las reglas aplicables a los procesos de selección abreviada, estudios previos, análisis del sector, requisitos habilitantes y criterios de evaluación.

Ley 142 de 1994 Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, que establece la responsabilidad de las entidades territoriales frente a la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico.

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

Normatividad técnica aplicable para el diseño, construcción, optimización y operación de sistemas de acueducto.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente viable y técnicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que esta garantiza condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes, eficiencia administrativa y selección objetiva, permitiendo la adecuada adquisición de los bienes requeridos para la optimización y reubicación de las redes de acueducto municipal y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos destinados al programa "Optimización de Redes de Acueducto".

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la

Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta, la entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>. Del catálogo de la tienda virtual se puede observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios en la categoría "Mantenimiento y Mejoramiento de Edificaciones". De manera que evidenciado lo anterior y en observancia de las normas que rigen la contratación estatal, la entidad estatal al efectuar el anterior análisis da cumplimiento irrestricto a la obligación legal de verificar la existencia de AMP.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

11.1.1. FACTORES DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso contractual y posteriormente del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

El MUNICIPIO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico de acuerdo con los criterios en el pliego de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas como el formato para presentación de la Oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- vi. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

11.1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o conjunta, a través de consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas y con capacidad para contratar, cuyo objeto social, actividad comercial o experiencia se encuentre relacionada con el suministro, comercialización y/o distribución de tubería PEAD, accesorios hidráulicos, maquinaria de termofusión, equipos y elementos destinados a sistemas de acueducto, redes hidráulicas o infraestructura de servicios públicos.

Los interesados deberán acreditar capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia relacionada con el objeto contractual, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

Así mismo, los proponentes deberán encontrarse inscritos, vigentes y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar a ello, en actividades relacionadas con el objeto contractual y conforme a los códigos

UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

En el caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Igualmente, deberán demostrar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con el suministro y comercialización de materiales, accesorios y equipos hidráulicos o actividades afines al objeto contractual.

Cuando la propuesta sea presentada bajo las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, los integrantes deberán señalar los términos de participación, porcentaje de ejecución y designar el representante correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal.

Los interesados deberán igualmente acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como las demás condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La participación en el presente proceso implica la aceptación integral de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas por la Administración Municipal dentro de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que conforman el proceso contractual.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple

EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Cumple/No cumple

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

3. GENERALIDADES

- a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente estudio.
- b. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- c. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

11.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos que serán exigidos en el Pliego de Condiciones:

- a. Individualmente como:

- ✓ Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
- ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través de del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la Ley.
- d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía. De este requisito, se dispone desde ya que se garantizará el ejercicio de las profesiones liberales, consistente en que a quienes acrediten contar con una profesión de esta naturaleza, no les será exigible este requisito.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía. De este requisito, se dispone desde ya que se garantizará el ejercicio de las profesiones liberales, consistente en que a quienes acrediten contar con una profesión de esta naturaleza, no les será exigible este requisito.

Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo, garantizando de esta manera la capacidad legal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato y responder por las garantías exigidas por la entidad.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados

directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales no obligadas legalmente a inscribirse en Cámara de Comercio deberán presentar copia del documento de identidad y Registro Único Tributario – RUT actualizado, en el cual se evidencie actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MUNICIPIO DE LA MERCED** lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El municipio de La Merced verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal, para los efectos, el proponente deberá aportar el respectivo certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El municipio de La Merced verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal, para los efectos, el proponente deberá aportar el respectivo certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en

inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. Para lo cual el comité evaluador deberá verificar la fecha de expedición del RUP, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme.

i) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta, de igual forma en el caso de personas naturales se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el contratista proponente no suscribe la propuesta y la persona que suscriba la propuesta deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

j) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, en casos de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben presentar este documento.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador o representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), en los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

I) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de La Merced, Caldas.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL

n) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso contractual en documento independiente.

ñ) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica), deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

o) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el REDAM.

p) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

q) ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán presentar documento que acredite que su situación militar se encuentra definida.

r) CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

s) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

11.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro, comercialización y/o distribución de tubería PEAD,

accesorios hidráulicos, válvulas, maquinaria de termofusión, materiales para redes de acueducto, infraestructura hidráulica o saneamiento básico.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido por la entidad. La experiencia presentada deberá estar relacionada con actividades tales como suministro de tubería PEAD para sistemas de acueducto, accesorios hidráulicos, válvulas, equipos de termofusión, materiales para optimización, reposición o ampliación de redes hidráulicas y demás elementos relacionados con infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o copia de contratos acompañados de documentos que permitan verificar su ejecución y cumplimiento. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, actividades ejecutadas y constancia de cumplimiento satisfactorio.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes conforme a su porcentaje de participación. La entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación técnica y funcional con el objeto contractual y permita evidenciar la capacidad del proponente para suministrar adecuadamente la tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos y maquinaria requerida para la reubicación, reposición y optimización de las redes de acueducto municipal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el suministro de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, válvulas, maquinaria de termofusión y demás elementos destinados a sistemas de acueducto, redes hidráulicas, infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar con uno de los contratos acreditados en experiencia general actividades de suministro de tubería PEAD, accesorios hidráulicos, equipos de termofusión, materiales para

optimización, reposición o ampliación de redes de acueducto e infraestructura hidráulica.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sumando las experiencias individuales conforme a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. La experiencia aportada deberá estar relacionada con el suministro de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria de termofusión, materiales para redes de acueducto e infraestructura hidráulica, y deberá evidenciar capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para la ejecución del objeto contractual.

En caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el integrante dentro de la respectiva asociación. Los documentos aportados deberán contener como mínimo el objeto contractual, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, actividades desarrolladas, porcentaje de participación cuando aplique y constancia de cumplimiento satisfactorio.

La sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del proponente plural deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** a los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 0,50

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100% presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los índices serán el promedio de los índices de los integrantes y este promedio es el que debe cumplir con la tabla anterior.

-ÍNDICE DE LIQUIDEZ

-Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Uniones temporales

-ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

-Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI_n \times \%Pn)}$$

Donde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

U_{tO}(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

-CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

CT=AC-PC

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 del RUP, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,15

Teniendo en cuenta que la administración municipal debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

El capital del trabajo debera ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, la capacidad organizacional se calcula con la suma de los componentes para el cálculo de cada indicador, según el porcentaje de participación.

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Donde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

U_{tO}(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

P_t(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

13.3.4.5.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y

Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Donde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente.

B. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i)

presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023 o de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$ estos deberán convertirse a pesos.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

El municipio de La Merced, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **CIEN (100) PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores, los cuales son desarrollados en el pliego de condiciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	70 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres	5 PUNTOS
Mipyme	5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

(Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

No.	Evento	Asignación Contratista	Asignación Municipio	Estimación del Riesgo
1	Incumplimiento de los Ofrecimientos que se realizan dentro del proceso de Selección.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
2	Revocar o retirar la propuesta Del proceso.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
4	No constitución de la Garantía Única de cumplimiento dentro del término estipulado en el Contrato.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
5	Incumplimiento en el Pago estipulado.		X	100% (disponibilidad presupuestal)
6	Cumplimiento del contrato	X		10% (Garantía única de Cumplimiento)
7	Pago de salarios y prestaciones sociales	X		(10% Garantía Única de Cumplimiento)
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		(200 SMMLV póliza de responsabilidad civil extracontractual)

9	Estabilidad y calidad de la obra	X		10% (Garantía Única de Cumplimiento)
---	----------------------------------	---	--	--------------------------------------

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre en su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o actos que alteren el orden público.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	Contratista
1	General	Externos	Ejecución	Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1		100%	No		X

2	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	50%	50%	Si	X	X
3	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	3		100%	Si		X
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	Si		X
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		No	X	

6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		Si	X	
7	General	Externos	Planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	No		X
8	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	No		X
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	No	X	
10	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	2		100%	Si		X

11	Específico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	2		100%	Si		X
12	Específico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivadas de la relación laboral del contratista.	3		100%	Si		X
13	Específico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	3		100%	Si		X
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	2	50%	50%	No	X	X
15	Específico	Externos	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación.	3		100%	No		X
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal.	1		100%	No		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

Para la ejecución del contrato, la administración municipal exigirá la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

- ✓ **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de La Merced, Caldas

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el ordenamiento jurídico para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de La Merced, Caldas - NIT 890.802.795-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de la ejecución del contrato y 6 meses mas	10% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su		

Característica	Condición
	sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a Acuerdos Comerciales, toda vez que, por regla general, los umbrales que estos establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de **selección abreviada de menor Cuantía**, generalmente, no resultan cubiertos por Acuerdos Comerciales.¹

¹ Concepto C – 203 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Secretaría de
**PLANEACIÓN Y
SALUD**

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así también, se cuenta con un análisis propio consignado en el **Anexo 1 “Análisis del Sector”**

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
Secretario de Planeación y Salud
La Merced, Caldas

ALCALDÍA



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. **"Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS y las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	ARTICULO 2° Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Numeral 2°, Literal b "(...) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales .

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
		Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor
		SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe

ii. Análisis desde la perspectiva económica:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	BOYACÁ- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSACON	TOLIMA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIQUITA	BOYACÁ- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSACON
Vigencia	2025	2025	2024
Número de proceso	AMS-MEN-C-09-2025	SAMC-SI-034-2025 (	

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9293943&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9055492&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7149579&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES (INTERVEREDAL Y BOGONTACARDONAL "LAS ROCAS DE GUANTIVA") Y EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUSACON - BOYACÁ	CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, INTERVEREDAL Y GUAYACANAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ
Valor del contrato	\$ 195.461.793,7	\$378.542.127,72	
Proveedor	CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS S.A.S NIT. 901.136.022	C3 INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT. 900.825.615	FABIO NELSON FARFAN CORZO CC. 7.128.387
Plazo del contrato	2 Días.	60 Días.	3 Días.
Forma de pago	Actas parciales	Actas parciales	Actas parciales
Idoneidad y experiencia exigidas	El oferente debe acreditar la ejecución de cuatro (4) contrato(s) reportado(s) en el RUP, que hayan sido ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación y cuyos objetos hayan sido suministro de material de ferretería y sus valores sumados sean iguales o mayores a 92 SMMLV.	El proponente deberá aportar un (01) contratos de obra civil suscritos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto sea AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTOS EN ZONAS RURALES, el cual debe estar terminado y liquidado al cierre del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor total del presente proceso.	El oferente debe acreditar la ejecución de cuatro (4) contrato(s) reportado(s) en el RUP, que hayan sido ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación y cuyos objetos hayan sido suministro de material de ferretería y sus valores sumados sean iguales o mayores a 92 SMMLV.
Códigos UNSPSC	40171500 Tubos y tuberías comerciales.	40171500 Tubos y tuberías comerciales.	40171500 Tubos y tuberías comerciales.

Garantías exigidas	Cumplimiento Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento Responsabilidad civil extra contractual
Criterios de evaluación	Idoneidad y experiencia.	Idoneidad y experiencia.	Idoneidad y experiencia.

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

				ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO		DICOL LTDA		OXIQUIMICA		PROMEDIO	
ITE M	DESCRIPC ION	UNI DA D	CA NTI DA D	VALO R UNITA RIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1,00	MAQUINA TERMOFUS ION 4 MORDAZ AS 40mm - 200mm. CONTIENE : Carro alineador de 4 mordazas, Plancha de temperat ura, Cortador a eléctrica (Refrenta dor), Kit de mordazas de 40 - 200 mm, Estuche de herramien ta.	und	1	\$ 21.694 .663	\$ 21.694.663	\$ 28.798.5 95	\$ 28.798.595	\$ 38.570.2 80	\$ 38.570.280	\$ 29.687.8 46	\$ 29.687.84 6
2,00	tuberia PE100 4" 110MM RDE11 PN 20 x 6 metros	ml	680	\$ 128.63 9	\$ 87.474.520	\$ 146.727	\$ 99.774.360	\$ 88.039	\$ 59.866.758	\$ 121.135	\$ 82.371.87 9
TOTAL					\$ 109.169.183		\$ 128.572.955		\$ 98.437.038		\$ 112.059.7 25

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)

- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$112.059.725)**

iii. Análisis desde la perspectiva comercial, organizacional y técnica:

Desde la perspectiva comercial, organizacional y técnica, el Municipio de La Merced, Caldas, evidencia la necesidad y viabilidad de adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria de termofusión y demás elementos requeridos para la reubicación, reposición y optimización de las redes de acueducto municipal en el sector correspondiente a la abscisa K21+722 del corredor vial denominado sector del lavadero.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el mercado regional y nacional existe pluralidad de proveedores especializados en el suministro de materiales hidráulicos, redes de acueducto y equipos de termofusión, capaces de atender las necesidades técnicas requeridas por la entidad y garantizar el cumplimiento de las especificaciones exigidas para la correcta ejecución de la intervención proyectada.

Así mismo, desde el componente técnico, se determinó la necesidad de implementar tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20 y accesorios especializados que permitan garantizar condiciones adecuadas de resistencia, hermeticidad, durabilidad y eficiencia hidráulica, asegurando la correcta operación del sistema de conducción y la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

De igual manera, desde el componente organizacional y administrativo, la entidad cuenta con la estructuración técnica, presupuestal y operativa necesaria para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la normatividad de contratación estatal.

Con la ejecución del presente proceso contractual, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada articulación entre las obras de infraestructura vial y las redes de servicios públicos, minimizando riesgos de afectación sobre la infraestructura hidráulica existente y fortaleciendo las condiciones operativas, técnicas y funcionales del sistema de acueducto municipal, contribuyendo al mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio prestado a la comunidad. En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual resulta comercial, organizacional y técnicamente viable, permitiendo al Municipio de La Merced, Caldas, fortalecer las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura pública, prevenir mayores deterioros y garantizar espacios dignos y adecuados para el uso institucional y comunitario.

Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Tipología: compra

Objeto contractual: COMPRA DE TUBERÍA PEAD PN 20 y MÁQUINA DE TERMOFUSIÓN DE 4 PULGADAS PARA LA REUBICACIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPAL EN EL SECTOR K21+722 DEL CORREDOR VIAL DENOMINADO SECTOR DEL LAVADERO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS.

Clasificación UNSPSC segmentada:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

40171500 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES			
Grupo	Segmento	Familia	Clase
D Componentes y suministro	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40170000 Instalaciones de tubos y entubamientos	40171500 tubos y tuberías comerciales
40141770 MÁQUINA DE FUSIÓN DE TUBOS			
Grupo	Segmento	Familia	Clase
D Componentes y suministro	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40141770 máquina de fusión de tubos

iv. Análisis de riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó el análisis y tipificación de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el desarrollo del presente proceso contractual, con el propósito de asignarlos a la parte que se encuentre en mejor

capacidad de administrarlos, prevenir afectaciones en la ejecución contractual y garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El presente proceso contractual tiene por objeto la compra y suministro de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria de termofusión y demás elementos necesarios para la reubicación, reposición y optimización de las redes de acueducto municipal, razón por la cual se identifican riesgos asociados a aspectos técnicos, financieros, logísticos, operacionales y contractuales.

La entidad considera que los riesgos identificados son previsibles y administrables mediante la implementación de mecanismos de control, seguimiento y supervisión contractual.

v. Justificación de la contratación:

Desde el punto de vista legal, la contratación de obra pública bajo la modalidad de menor cuantía se encuentra amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía como un mecanismo para garantizar la eficiencia, transparencia y economía en la contratación estatal.

La Administración Municipal de La Merced – Caldas requiere adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de tubería PEAD PN 20, accesorios hidráulicos, maquinaria de termofusión y demás elementos necesarios para la reubicación, reposición y optimización de las redes de acueducto municipal en el sector correspondiente a la abscisa K21+722 del corredor vial denominado sector del lavadero.

La necesidad surge debido a la interferencia existente entre las redes de conducción del sistema de acueducto y las obras de pavimentación proyectadas, situación que hace necesaria la intervención de aproximadamente seiscientos ochenta (680) metros lineales de tubería, conforme al análisis técnico realizado y al chequeo hidráulico efectuado por el Plan Departamental de Agua de Caldas – PDA. La intervención permitirá garantizar la correcta ejecución de las obras viales, optimizar las condiciones operativas del sistema de acueducto municipal y asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público, mediante la implementación de tubería PEAD PN 20, accesorios especializados y equipos técnicamente adecuados para sistemas de conducción de agua potable..